



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a prorrogar los alcances de la Resolución N° 2212/2002, hasta el 31 de diciembre del año 2003, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes del Archivo General del Poder Judicial de la Nación –cuyos nombres y categorías presupuestarias a continuación se detallan- para el archivo de expedientes en el fuero civil (Uruguay 714) a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente con exclusión del período de la feria judicial:

Oficial Mayor:  
CARDOSO, Alberto

Oficial:  
GUERRA, Norma

Escribiente:  
BERGEROT, María Elisa  
CONSTANTINO, Celia  
FERREYRA, Eva  
MAZA, María de Luján  
POPOVICH, Margarita  
SAMCINI, Ana María  
VAJA de MAGNONE, Ofelia

Escribiente Auxiliar:  
CIARDIELLO, Diego  
MANUEL, Rolando  
RAMIREZ, Ana Clara  
VEINTICINCO, Patricia

Auxiliar:  
DEVOTO, María José  
GUNDIN María Florencia

Oficial de Servicio  
AVILA, Juan Wenceslao  
DEL RIO, Norberto  
ISLA, Luis María

Ayudante:  
ALBORNOZ, Ricardo  
CORBALAN, Angel  
GRIGUELA, Alberto  
LOIELLO, Francisco  
MANUELE, Paula  
SOSA, Eduardo

2°) Modificar, a partir del 2 de junio ppdo., la Resolución N° 2212/2002 –de fecha 19 de diciembre ppdo.- en el sentido que las horas extras allí autorizadas a favor del escribiente, señor Alejo Ruas que falleció, deberán ser liquidadas a favor de la escribiente, señora María Emilia VILATTA.-

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación de este Tribunal a liquidar las horas extras que realizará la escribiente, señora María Emilia VILATTA del Archivo General del Poder Judicial hasta el 31 de diciembre del corriente año a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, con exclusión del período de la feria judicial, autorizadas en el punto 2°) de la presente resolución.

4°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION